



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Martes 5 de Abril

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1904—Núm. 75

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
En provincias. 8,50 id id
En Ultramar y extranjero 10 id id
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 3)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Conformándose con lo propuesto por la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, de acuerdo con el dictamen del Consejo provincial de Agricultura, Industria y Comercio y el de la Comisión provincial; usando de las atribuciones consignadas en el art. 218 de la Ley de Aguas de 13 de Junio de 1879 y accediendo á lo solicitado por el peticionario D. Francisco Duran, de conformidad con la Sociedad «Popular Ovetense», vecindada en esta ciudad; ha tenido á bien autorizar á esta última para aprovechar 15.000 litros de agua por segundo derivados del rio Nalón, término de Trubia, sitio denominado Vega de Udrion, en el concejo de Oviedo, para destinarlos á la producción de energía eléctrica, entendiéndose esta concesión á perpetuidad y con las siguientes condiciones:

Primera. Las obras se construirán con arreglo al proyecto redactado por el Ingeniero D. Francisco Duran, y firmado en Oviedo el 15 de Mayo de 1900, debiendo hacerse las siguientes modificaciones que se presentarán en el acto del replanteo á la Jefatura de Obras públicas correspondiente:

a) Se desmontará la Isleta de manera que en las proximidades de la presa, tenga el mismo perfil que ésta, especialmente aguas abajo para facilitar el desagüe en toda la longitud de la presa.

b) Si al practicar la cimentación del estribo de la presa en la margen derecha no se presenta la roca á la altura de la coronación, se defenderá esta margen con un revestimiento para impedir las socavaciones que pudieran producirse en la citada margen.

c) Se aumentará la sección del túnel para facilitar la inspección y vigilancia revisando además las

secciones del canal á fin de evitar que la velocidad en el fondo no adquieran valores excesivos y se comprobará que el remanso en todas las épocas no afecte al desagüe de los aprovechamientos de aguas arriba.

d) La arista superior de aguas arriba de la presa se redondeará á fin de aumentar el desagüe y disminuir el remanso.

Segunda. Las obras se llevarán á cabo bajo la inspección y vigilancia del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la División de Trabajos hidráulicos que le corresponda según las superiores órdenes, ó del Ingeniero en quien deleguen y el concesionario queda obligado á dar conocimiento del principio y terminación de las obras al Ingeniero Jefe, practicándose el replanteo y reconocimiento final de las mismas levantándose acta de ella que suscribirán los asistentes, siendo de cuenta del concesionario los gastos que esto origine.

Tercera. Las obras darán principio en un plazo de un año y terminarán en el de tres años á partir de la fecha de la concesión.

Cuarta. La fianza que tiene prestada el peticionario en la Caja de Depósitos del importe del 5 por 100 del presupuesto de las obras que ocupan terrenos de dominio público, le será devuelta una vez terminadas y recibidas estas obras, con arreglo á condiciones.

Quinta. Esta concesión se otorga á perpetuidad y sin perjuicio de tercero, quedando á salvo el derecho de propiedad, considerándose caducada por falta de cumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas.

Sexta. Esta concesión lleva consigo la imposición de servidumbre forzosa de acueducto y estribo de presa á todas las fincas de propiedad particular que se citan en la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL, número 50, de 2 de Marzo de 1901.

Séptima. El concesionario disfrutará de todos los derechos y privilegios asignados á las obras de esta clase por la legislación vigente, quedando sujeto á todas las obligaciones que en la misma se establecen.

Octava. El caudal excedente de los 15.000 litros por segundo, quedará libre y á disposición de quien legalmente lo solicite.

Novena. Para la conducción y aplicación de la energía eléctrica se atenderá á lo que disponen los reglamentos vigentes.

Oviedo 29 de Marzo de 1904.—
El Gobernador, Juan Polanco.
R. al núm. 1.156

CIRCULARES

Encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad procedan á la busca y captura de Miguel Colorado, fugado de la cárcel de Bejar, de 28 años, cara ancha, barba poblada, pelo castaño, algo calvo con algunos lunares en la parte alta de la cabeza y una cicatriz en la frente.

Caso de ser habido lo pondrán á mi disposición en este Gobierno civil.

Oviedo 4 de Abril de 1904.—El Gobernador, Juan Polanco.

Encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de José Alvarez, de 22 años y vecino del barrio de Llano de Abajo en Gijón.

Caso de ser habido lo pondrán á mi disposición en este Gobierno.

Oviedo 4 de Abril de 1904.—El Gobernador, Juan Polanco.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes

Inspección primera

Habiendo sido derribadas por los vientos ciento dos hayas equivalentes á seis metros cúbicos de madera en el monte Troncadal, núm. 251 del catálogo de los de utilidad pública, he acordado disponer la adjudicación de dichos productos mediante subasta que deberá tener lugar en las Consistoriales del Ayuntamiento de Lena el día siete de Mayo próximo y hora de las doce por el tipo de quince pesetas y con estricta sujeción á las condiciones del pliego inserto en el BOLETIN OFICIAL de 22 de Agosto último, exceptuando las que hacen referencia á la corta y apeo de los árboles, cuyas prevenciones no son aplicables en el caso actual.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los licitadores que deseen tomar parte en el remate y á fin de que por la Alcaldía de Lena se fijen previamente los edictos prevenidos por el artículo 95 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865.

León 30 de Marzo de 1904.—
El Inspector, Manuel Elizalde.

R. al núm. 1.157

Comandancia de Marina de Gijón

Edicto

D. José de Dueñas Ramirez, Capitan de Fragata de la armada y Comandante de Marina de la provincia

Hace saber: que vacante la plaza de cabo de mar de segunda clase de Bilbao por defunción del que la venia desempeñando se publica por medio del presente á fin de que los Cabos de mar licenciados del servicio y los de puesto que deseen ocupar aqu el puesto eleven instancia al Excmo. Sr. Capitan General del departamento antes del 3 de Mayo próximo acompañando á la petición los primeros, copia autorizada de los documentos que justifique sus derechos y los otros copia de su historial é informe de sus respectivos Jefes.

Gijón 2 de Marzo de 1904.—
José de Dueñas.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Morcin

Relación de los mozos del reemplazo actual y revisiones de los anteriores, que no se han presentado en el acto de su llamamiento á quienes se instruirá expediente de prófugos, si no verifican su presentación en el término de un mes que el Ayuntamiento les señala.

5 José Fernandez González, de Francisco y Dolores, de Argame.

9 Damián Fernández Fernández, de Sebastián y Facunda, de la Piñera.

20 Donato Martínez Fernández, de Benito y Maria, de San Sebastián.

22 Gabino Palacio Argüelles, de Indalecio y Ramona, de id.

34 Joaquin Fernández Figares, de Ramón y Ramona, de la Foz.

Morcin 28 de Marzo de 1904.—
El Alcalde, Nicolás Fernández.

R. al núm. 1.153

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE OVIEDO

Ejercicio de 1902.—Período ordinario y de ampliación

CUENTA definitiva que rinde el Depositario de dichos fondos correspondiente al ejercicio del presupuesto de 1902 por las operaciones de ingresos y gastos y pagos verificados en la Caja de su cargo desde 1.º de Enero de 1902 á 30 de Junio de 1903, á saber:

CUENTA DE CAJA

	Pesetas	Cts.
CARGO. —Por los ingresos realizados durante los diez y ocho meses que comprenden los períodos ordinarios y de ampliación del año económico de 1902.	1.285.650	11
DATA. —Pagos verificados en igual período.	1.282.135	97
Existencia al terminar el ejercicio.	3.514	14

CUENTA POR CONCEPTOS

Clasificación por artículos del presupuesto

Capítulos	CARGO	Operaciones realizadas en el período ordinario desde 1.º de Enero de 1902 á 31 de Diciembre del mismo año		IDEM en el de ampliación desde 1.º de Enero de 1903 á 30 de Junio del propio año		TOTAL del ejercicio de 1902		Artículos	CARGO	Operaciones realizadas en el período ordinario desde 1.º de Enero de 1902 á 31 de Diciembre del mismo año		IDEM en el de ampliación desde 1.º de Enero de 1903 á 30 de Junio del propio año		TOTAL del ejercicio de 1902	
		Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.			Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1	Rentas.	4.761	66	2.333	31	7.094	97		I.—Rentas						
2	Portazgos y barcajes.							1	Rentas y censos de propiedades						
3	Donativos, legados y mandas.							2	Intereses de efectos públicos.	4.761	66	2.333	31	7.094	97
4	Repartimiento.								II.—Portazgos y barcajes						
5	Instrucción pública.	2.480		1.940		4.420		1	Portazgos.						
6	Beneficencia.	143.665	31	116.655	80	260.321	11	2	Portazgos.						
7	Ingresos extraordinarios.	538		125		663		3	Barcajes.						
8	Arbitrios especiales.	827.528				827.528			III.—Donativos, legados y mandas						
9	Empréstitos.							Unico	Donativos, legados y mandas.						
10	Enajenaciones.								IV.—Repartimiento						
11	Resultas.	19.505	07			19.505	07	Unico	Repartimiento entre los pueblos.						
12	Ampliación.	165.284	96			165.284	96		V.—Instrucción pública						
13	Movimiento de fondos ó suplementos.							Unico	Ingresos propios de los establecimientos del ramo.	2.480		1.940		4.420	
14	Reintegros.	718	47	114	53	833			VI.—Beneficencia						
	Ingresos.	1164481	47	121.168	64	1285650	11	Unico	Ingresos propios de los establecimientos del ramo.	143.665	31	116.655	80	260.321	11
	DATA								VII.—Ingresos extraordinarios						
1	Administración provincial.	110.477	73	10.060		120.537	73	Unico	Ingresos extraordinarios.	538		125		663	
2	Servicios generales.	48.861	36	9.179	68	58.041	04		VIII.—Arbitrios especiales						
3	Obras obligatorias.	24.557	68	2.289	35	26.847	23	Unico	Arbitrios especiales.	827.528				827.528	
4	Cargas.	49.427	20	20.231	66	69.658	86		IX.—Empréstitos						
5	Instrucción pública.	79.453	24	14.061	07	93.514	31	Unico	Empréstitos contratados.						
6	Beneficencia.	510.587	72	79.284	10	589.871	82		X.—Enajenaciones						
7	Corrección pública.	10.965	90	11.911	45	22.877	35	Unico	Ventas de propiedades.						
8	Imprevistos.	2.250		62		2.312									
9	Nuevos establecimientos.	11.190	73	15.000		26.190	73								
10	Carreteras.	500				500									
11	Obras diversas.	693				693									
12	Otros gastos.	67.236	62	2.603	62	69.843	24								
13	Resultas.	6.069	35	10.774	72	16.844	07								
14	Ampliación.	184.404	59			184.404	59								
15	Movimiento de fondos ó suplementos.														
16	Devoluciones.														
	Pagos.	1106678	12	175.457	85	1282135	97								

Artículos.	CARGA	Operaciones realizadas en el período ordinario desde 1.º de Enero de 1902 á 31 de Diciembre del mismo año		IDEM en el de ampliación desde 1.º de Enero de 1903 á 30 de Junio del propio año		TOTAL del ejercicio de 1902	
		Ptas.	Cts.	Pts.	Cts.	Ptas.	Cts.
XI.—Resultas							
1.º	Existencia en 31 de Diciembre de 1901.	19.505	07	»	»	19.505	07
2.º	Crédito de presupuestos anteriores.	»	»	»	»	»	»
		19.505	07	»	»	19.505	07
XII.—Ampliación							
Unico	Ampliación.	165.284	96	»	»	165.284	96
XIII.—Movimiento de fondos ó suplementos							
Unico	Movimiento de fondos ó suplementos.	»	»	»	»	»	»
XIV.—Reintegros							
Unico	Reintegros.	718	47	114	53	833	
DATA							
I.—Administración provincial							
1.º	Gastos de la Diputación.	67.478	40	10.060	»	77.538	40
2.º	Archivo y Depositaria.	12.549	84	»	»	12.549	84
3.º	Comisiones especiales.	7.199	85	»	»	7.199	85
4.º	Arquitectos.	21.249	72	»	»	21.249	72
5.º	Médicos de Baños.	1.999	92	»	»	1.999	92
6.º	Empleados del ramo de Montes.	»	»	»	»	»	»
		110.477	73	10.060	»	120.537	73
II.—Servicios generales							
1.º	Quintas.	13.551	63	307	18	13.858	81
2.º	Bagajes.	22.477	50	7.492	50	29.970	
3.º	BOLETIN OFICIAL.	1.092	23	800	»	1.892	23
4.º	Elecciones.	10.000	»	»	»	10.000	»
5.º	Calamidades.	1.740	»	580	»	2.320	»
		48.861	36	9.179	68	58.041	04
III.—Obras obligatorias							
1.º	Reparación y conservación de caminos.	24.557	68	2.289	55	26.847	23
2.º	Travesías y carreteras.	»	»	»	»	»	»
3.º	Cárcel modelo.	»	»	»	»	»	»
4.º	Reparación y conservación de fincas.	»	»	»	»	»	»
		24.557	68	2.289	55	26.847	23
IV.—Cargas							
1.º	Contribución y seguros	30	90	»	»	30	90
2.º	Pensiones	13.940	88	»	»	13.940	88
3.º	Empréstitos	17.500	»	17.375	»	34.875	»
4.º	Contratos.	»	»	»	»	»	»
5.º	Deudas y Censos	17.955	42	2.856	66	20.812	08
		49.427	»	20.231	66	69.658	86
V.—Instrucción pública							
1.º	Junta provincial.	7.007	76	10.998	60	18.006	36
2.º	Institutos.	»	»	»	»	»	»
3.º	Escuelas Normales.	57.301	25	»	»	57.301	25
4.º	Inspección de Escuelas,	»	»	»	»	»	»
5.º	Academias	14.144	23	3.062	47	17.206	70
6.º	Bibliotecas.	1.000	»	»	»	1.000	»
7.º	Museos.	»	»	»	»	»	»
		79.453	24	14.061	07	93.514	31

Artículos.....	DATA	Operaciones realizadas en el período ordinario desde 1.º de Enero de 1902 á 31 de Diciembre del mismo año		IDEM en el de ampliación desde 1.º de Enero de 1903 á 30 de Junio del propio año		TOTAL del ejercicio de 1902	
		Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
VI.—Beneficencia							
1.º	Atenciones generales.	13.702	»	2.851	75	16.553	75
2.º	Hospitales.	266.749	28	52.127	15	318.876	43
3.º	Casas de Misericordia.	26.104	60	1.108	29	27.212	89
4.º	Casas de Expósitos.	204.031	84	23.196	91	227.228	75
5.º	Casas de Maternidad.	»	»	»	»	»	»
6.º	Casas de Huérfanos y desamparados.	»	»	»	»	»	»
		510.587	72	79.284	10	589.871	82
VII.—Corrección pública							
1.º	Cárceles.	3.586	84	5.739	88	9.326	72
2.º	Establecimientos penales.	7.379	06	6.171	57	13.550	63
		10.965	90	11.911	45	22.877	35
VIII.—Imprevistos							
Unico.	Imprevistos.	2.250	»	62	»	2.312	»
IX.—Nuevos Establecimientos							
Unico.	Fundación de nuevos establecimientos.	11.190	73	15.000	»	26.190	73
X.—Carreteras							
1.º	Subvención de carreteras.	500	»	»	»	500	»
2.º	Construcción de carreteras provinciales.	500	»	»	»	500	»
XI.—Obras diversas							
Unico.	Obras diversas.	693	»	»	»	693	»
XII.—Otros gastos							
Unico.	Otros gastos.	67.239	62	2.603	62	69.843	24
XIII.—Resultas							
Unico.	Obligaciones de presupuestos anteriores.	6.069	35	10.774	72	16.844	07
XIV.—Ampliación							
Unico.	Ampliación.	184.404	59	»	»	184.404	59
XV.—Movimiento de fondos ó suplementos							
Unico.	Movimiento de fondos ó suplementos.	»	»	»	»	»	»
Devoluciones							
Unico.	Devoluciones.	»	»	»	»	»	»

La precedente cuenta definitiva del ejercicio del presupuesto de 1902 corresponde en un todo con las respectivas relaciones y documentos justificativos que á la misma se acompañan, para su más exacta comprobación, así como con los libros que lleva la Depositaria de mi cargo.

En Oviedo á 30 de Junio de 1903.—El Depositario, José María Polledo Cueto

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta, así como los documentos de su justificación, resulta conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo correspondientes al ejercicio de 1903 á que la misma se refiere.

En Oviedo á 30 de Junio de 1903.—El Contador, Celestino G. Labrada.—V.º B.º.—El Presidente, José Suárez de la Riva.

COMISION PROVINCIAL

Sesion de 10 de Marzo de 1904

Publíquese la presente cuenta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley Provincial.—El Vicepresidente, Juan Estrada Nora.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Gerardo A. Uria.

Ayuntamiento de Grado

MES DE ABRIL DE 1904

DISTRIBUCIÓN mensual de fondos municipales por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos...		Periodo ordinario de 1904		Periodo de ampliación 1903		TOTAL	
		Pts.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1	Gastos del Ayuntamiento.					833	33
2	Policia de seguridad.					185	38
3	Policia urbana y rural.					729	
4	Instrucción pública.					645	16
5	Beneficencia.					595	66
6	Obras públicas.					1.025	11
7	Corrección pública.					174	46
8	Montes						
9	Cargas.					8.012	
10	Obras de nueva construcción					1.041	66
11	Imprevistos					166	66
12	Resultas						
13	Devoluciones						
	TOTAL.					13.408	42

Gradoá 2 de Abril de 1904.—El Alcalde, Ramón R. Cañedo.
R. al núm. 1.162

Alcaldia de Salas

El Ayuntamiento de esta villa y su término, en sesión celebrada el día cinco de Enero último, acordó la destitución del Secretario del mismo y anunciar para su provisión la vacante de dicha plaza con la asignación de dos mil doscientas cincuenta pesetas anualmente.

En cumplimiento del expresado acuerdo se anuncia por término de quince días, á contar desde el siguiente á la publicación del presente en el periódico oficial de la provincia, á fin de que las personas que opten á ella presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, y dentro del indicado plazo, las solicitudes y documentos que tengan por conveniente.

Salas 1.º de Abril de 1904.—El Teniente Alcalde en funciones, Regino M. Vega.

R. al núm. 1.154

Alcaldia de Gijón

EDICTO

D. Eduardo Menéndez Eztenaga, Secretario Letrado del Ilustre Ayuntamiento de Gijón, hago saber:

Que en cumplimiento de órdenes del Sr. Alcalde y con arreglo á lo que dispone el artículo 39 del Reglamento vigente para aplicar la Ley de expropiación forzosa, he de notificar á los interesados la resolución del Sr. Gobernador civil de la provincia, declarando la necesidad de la ocupación de las fincas que en el concejo de Gijón se han de ocupar con las obras del ferrocarril de Lieres al Musel y trozo comprendido entre el origen del concejo y la alineación número 184, y la obligación en que se hallan de

nombrar el perito que los represente en este expediente.

Entre dichos interesados se encuentran los siguientes:

Sres. Herederos de D. Ubaldo Pérez Cosío.

D.ª Luciana Menéndez Morán.

D. Juan Bautista Sánchez.

D. José Cifuentes Rionda.

Sres. Herederos de D. Hermenegildo Rato y

Sra. Marquesa de Valdegema.

Propietarios de algunas fincas en este término sujetas á la expropiación, que no tienen apoderados ni administradores conocidos. Y para que los designen á fin de llevar á cabo la mencionada notificación y que puedan hacer los oportunos nombramientos de peritos, les requiero por el presente, apercibiéndoles que deben hacerlo en el término de diez días y que de no verificarlo serán válidas las notificaciones que se dirijan al Síndico de esta Corporación municipal.

Gijón á 28 de Marzo de 1904.—El Secretario, Eduardo M. Eztenaga.—V.º B.º.—El Alcalde, Balomero Rato.

R. al núm. 1.148

Alcaldia de San Antolin de Ibias

Queda expuesto al público por ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento vecinal de consumos para el presente año para que puedan examinarlo los que tengan interés en hacerlo y presentar las reclamaciones de agravio que estimen procedentes.

San Antolin Marzo 26 de 1904.—El Alcalde, Luis Pérez.

R. al núm. 1.115

Alcaldia de Gozon

En el sorteo verificado en sesión de 26 del actual, para el nombramiento de los vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de componer la Junta municipal en el corriente año, resultaron agraciados por la suerte los siguientes:

Primera sección

D. Ratael González Posada, de Luanco.

D. Manuel Antonio Rodríguez, de id.

D. José María Fernández Heres, de id.

D. Manuel González Llanos, de San Jorge.

Segunda sección

D. Evaristo Heres García, de Bañugues.

D. Vicente Quirós, de Viodo.

D. José Artime y Alonso, de Nembro.

Tercera sección

D. Francisco Suárez Suárez, de Berdicio.

D. Manuel Artime Fernández, de Podas.

D. Manuel Valdés Florez, de Manzaneda.

Cuarta sección

D. Pablo García Robés, de Laviana.

D. Laureano Nuevo Solís, de Vioño.

D. José Vega García, de Cardo.

Sección quinta

D. Manuel Muñiz Pérez, de Navarero.

D. Manuel Gutiérrez Alvarez, de Ambiedes.

D. Juan Fernández Luanco, de Boces.

Lo que se anuncia al público á los efectos del artículo 69 de la Ley Municipal.

Luanco 27 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Ginés G. Pola.

R. al núm. 1.139

Alcaldia de Mieres

D. Manuel Suárez Fernández, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres.

Hago saber: que el día 21 del mes de Abril próximo á las quince, tendrá lugar en el salón de sesiones de estas Consistoriales bajo la Presidencia del señor Alcalde ó Teniente Alcalde en quien delegue, la subasta de las obras necesarias para la construcción del nuevo Cementerio de la parroquia de Urbiés, bajo el tipo de su presupuesto de contrata de cinco mil setenta y siete pesetas treinta y cuatro céntimos con sujeción á los planos, presupuesto y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los que deseen tomar parte en la subasta, presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados, en papel de la clase undécima, y en el tiempo y forma determinado en el artículo 17 de la Instrucción para la contratación de servicios municipales de 26 de Abril de 1900, á cuyas proposiciones acompañarán la cédula personal del interesado y el resguardo que acredite haber depositado previamente en la Caja del Ayuntamiento, en la general de De-

pósitos ó en sus Sucursales, la fianza provisional de 253,87 pesetas en metálico, valores del E-tajo ú obligaciones de este Ayuntamiento, debiendo advertir que el rematante á quien se adjudiquen las obras habrá de constituir, después de aprobado, la fianza definitiva de 507,73 pesetas.

El plazo para la ejecución de las obras será de tres meses, á contar desde el día en que se le participe la adjudicación definitiva del remate.

Todos los gastos que se originen en el expediente y contrato serán de cuenta del rematante.

Las proposiciones se extenderán con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

D. N.º N.º, vecino de..., según cédula personal que acompaña, se comprometo á ejecutar de su cuenta y riesgo las obras necesarias para la construcción de un Cementerio en Urbiés, con arreglo á las condiciones, planos, presupuestos y demás documentos del proyecto de que estoy enterado por la cantidad de... pesetas (en letra.)

Consistoriales de Mieres á 31 de Marzo de 1904.—M. Suárez.

R. al núm. 1.151

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Gijón

Cédula de emplazamiento

En este Juzgado de primera instancia del distrito de Oriente de esta población se ha presentado demanda de juicio declarativo de mayor cuantía interpuesta por el Procurador D. Fernando Castro García, en nombre y representación de D. Esteban, doña Casilda y don Jerónimo Castro y Castro, vecinos los dos primeros de Poago en este término municipal y el último de Guimarán en el concejo de Carreño, sobre propiedad de un terreno contra D. Luis María Sierra y Unquera, residente en la parroquia de Porceyo en este concejo y por providencia dictada en nueve de Enero último por el Sr. D. Juan Antonio Fort y Bellocq, Juez de primera instancia de este partido se ha conferido traslado de dicha demanda al D. Luis María Sierra, mandandosele emplazar para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezca y la conteste en forma entregándole en el acto de emplazamiento la copia de la demanda.

Y no siendo posible emplazar personalmente al demandado don Luis María Sierra Unquera, por haberse ausentado de la parroquia de Porceyo, é ignorarse su paradero, en virtud de providencia de esta fecha se hace el emplazamiento por medio de la presente cédula que se fija en la tablilla de anuncios é insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia parándole el mismo perjuicio que si se les emplazara en persona.

Gijón treinta de Marzo de mil novecientos cuatro.—El Actuario, Maximino Carbayeda.

R. al núm. 1.116

PERDIDA

El primero de Abril de 7 á 8 de la mañana se extravió un perro de caza de tres meses, color café, una estrella blanca en el pecho, las piernas de atrás tienen los dedos blancos y un lunar en la cabeza.

Se desea se entregue en la calle Uria núm. 12, á Francisco Galán; se gratificará si así lo desea.

La escuela tipográfica del Hospicio